

Según copión



NOTARIA DEL
A B O G A D O

Héctor Fajardo García

HONDURAS, C. A.

TELEFONO 62-00 14



CARNET No. 559

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

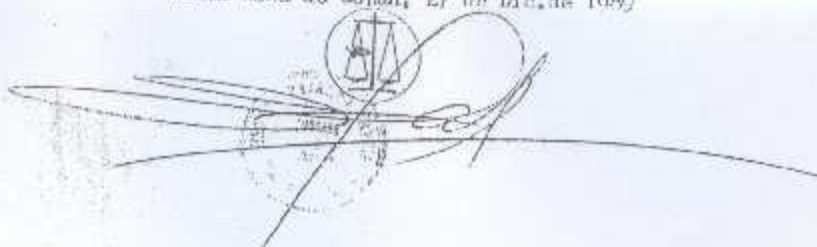
No. CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.-(433).-

De COMPRA VENTA.-

Otorgada por don MIGUEL RUBEN VALLE PORTILLO.-

A favor del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA, representado por el
Profesor OSCAR CHUZ NIELGAR.-

Santa Rosa de Copán, 27 de DICIEMBRE de 1989



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.- (433).- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ante Mí, HECTOR FAJARDO GARCIA, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito al Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número quinientos cincuenta y nueve y con Registro Tributario Nacional CNJG7L-1, comparecen personalmente los señores: don MIGUEL RUBEN VALLE PORTILLO, vecino del Municipio de la Entrada de Copán, Agricultor, y don OSCAR CRUZ MELGAR, Maestro de Educación Primaria, vecino del Municipio de Copán Ruinas, ambos mayores de edad, casados, el primero actuando por sí mismo y el segundo actuando en su condición de Jefe Regional de Occidente del Instituto Hondureño de Antropología y con facultades suficientes para la práctica de éste acto; quienes declarándose hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: don MIGUEL RUBEN VALLE PORTILLO, declara: Que según inscripción de dominio número SESENTA Y NUEVE, del tomo SESENTA, del Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de éste Departamento, es dueño de Un lote de terreno, ubicado en jurisdicción del Municipio de la Jigua de Copán, constante de TRES MARZANAS, con CUATROCIENTAS CUARENTA VARAS CHARRADAS, de extensión superficial, limitado así: al Norte: con propiedad de don Joaquín Saavedra, al Sur: con propiedad del vendedor don Miguel Ruben Valle Portillo, al Este: con resto de propiedad del mismo vendedor Miguel Ruben Valle Portillo y don Joaquín Saavedra, y al Oeste: con propiedad del Doctor José Efraim Gangxel Cardona, Río Chinamito de por medio. Dicho lote de terreno se desprende de una propiedad de mayor extensión.- SEGUNDO, don MIGUEL RUBEN VALLE PORTILLO, continúa declarando: Que la propiedad anteriormente descrita, por el presente acto, se la transfiere en venta real, pura, por-

fecta, e irrevocable, libre de todo gravamen, con sus usos, servidumbres y anexi-
dades, al Instituto Hondureño de Antropología, representado por el profesor Oscar
Cruz Melgar, por la convenida cantidad de CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS --
EXACTOS, los cuales confiesa recibidos a su entera satisfacción, obligándose al-
saneamiento en caso de evicción.- TERCERO: don OSCAR CRUZ MELGAR, en su condi-
ción antes indicada, declara: Que en los términos antes descritos, acepta la
venta que por éste acto se le hace a su representado el Instituto Hondureño de
Antropología y recibe testimonio de la misma en señal de posesión y tradición de
dominio.- Así lo dicen y otorgan siendo testigos los señores don C. Andrés Caste-
llón P., oficinista y don José Armando Chacón Páez, comerciante, ambos mayores
de edad, casados y de esta vecindario; quienes enterados del derecho que la Ley
les confiere para leer por sí mismos esta escritura, por su acuerdo le di lectu-
ra íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testi-
gos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión y oficio, capa-
cidad y vecindad de unos y otros, así como de haber leído y firmado la presente
en un solo acto, doy fé.- El Infrascripto Notario da fé de haber tenido a la vis-
ta el antecedente respectivo y las cédulas de Identidad personal, constancias de
exención y pago del Impuesto sobre la Renta, constancias de solvencia Municipal,
e Identificación Tributaria, cuyos números por su orden son: 1403-23-00024, 400-
889, 219011, KG3D20-2, 0401-45-00230, 0704030, 0064362, CYXOU-2, respectivamen-
te, doy fé.- M. RUBEN VALLE P.- OSCAR CRUZ M.- C. ANDRES CASTELLON P.- J. A. -
CHACON.- SELLO NOTARIAL N. PAJADO G.- NO SE ADJUNTA EL RECIBO DEL PAGO DEL --
IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES, en virtud de estar exento de dicho
pago, según el artículo 19, de la Ley Organica del Instituto Nacional de Antropo-
logia, e Historia, lo mismo que los Timbres de Contratación y del Registro.-

Y a requerimiento del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA, representado por el Profesor OSCAR CRUZ MELGAR, libro, sello y firmo el presente testimonio en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con sus Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año, - en donde anoté esta saca; doy fé.-

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE *Copan*
 Presente *8.00 pesos y 35 centavos*
 de hoy, *13*
 Tomo *13*
Ste Rosa Lepa 8/1/90.
[Signature]
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE *Copan*
 Presente *8.00 pesos y 35 centavos*
 de hoy, *13*
 Tomo *13*
Ste Rosa Lepa 10/1/90.
[Signature]
 REGISTRADOR

Acertifico de este instrumento mediante escritura que antecede en este fecho.

Monte Rosa de Copan 11 de octubre 1990

[Handwritten signature]